



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 -2018-MDI



Independencia,

12 JUL. 2018



VISTO, el Informe N° 87-2018/MDI-GM-UGRD/JLSV: Remisión del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres, presentado por la Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 87-2018/MDI-GM-UGRD/JLSV, de fecha 11MAY.2018, la Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, ha remitido el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2018", dirigido a los Centros Poblados del Distrito de Independencia, para su respectiva revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveedor de fecha 08JUN.2018, el Gerente Municipal, ha derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1070-2018/MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 05JUN.2018, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, otorgado la disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Capacitación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres, por la suma de S/. 1,590.00 (Un Mil Quinientos Noventa soles);

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, asimismo, mediante resoluciones de alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el Numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres; asimismo, el Numeral 14.3 del Artículo 14° y el Numeral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 -2018-MDI



16.2 del Artículo 16° del dispositivo legal indicado, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como toda entidad pública constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable;



Que, los Numerales 11.7 del Artículo 11° y 13.4 del Artículo 13°, del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las Entidades y Sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo, que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Que, el Numeral 39.1) del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Educación Comunitaria;

Que, mediante Informe N° 87-2018/MDI-GM-UGRD/JLSV, de fecha 11MAY.2018, la Jefe (e) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres ha remitido el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2018", indicando que dicho plan se desarrolla anualmente y que constituye un instrumento de gestión para la preparación y respuesta de la población expuestas a diferentes peligros según su geografía, con la finalidad de crear una población resiliente ante diferentes riesgos y promover la cultura de la prevención; siendo así, el referido Plan está dirigido a los Centros Poblados del Distrito de Independencia, siendo necesario su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, cabe precisar, que la Defensa Civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar daños a personas y bienes que pudieran causar o causen los desastres originados por un fenómeno natural o inducido por el hombre;

Que, para el cumplimiento de las funciones antes mencionadas, es determinante generar un plan estratégico integral, así como los objetivos, estrategias y programas que dirijan y orientan el planeamiento sectorial y regional para la prevención, mitigación de riesgos, preparación y atención de emergencias de los fenómenos de emergencias, así como para la rehabilitación en casos de desastres, permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir como consecuencia de los fenómenos naturales o tecnológicos potencialmente dañinos, mediante la prevención;

Que, el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2018, tiene como propósito que las comunidades adopten procesos de prevención, mitigación y atención de responsabilidad y los incorporen en su vida cotidiana,

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 -2018-MDI



en aspectos de comportamiento individual y colectivo ante eventos tales como vientos fuertes, inundaciones, tormentas deslizantes, derrumbes, entre otros;

Que, asimismo, dicho Plan constituye un documento que enmarca las entidades involucradas en la Gestión del Riesgo de Desastres y resume los aprendizajes necesarios y previstos. Da unidad y atiende al mismo tiempo a la diversidad de los miembros de la comunidad, considerando principalmente la realidad fenomenológico de la región, la identificación del peligro, el análisis de la vulnerabilidad, la estimación del riesgo y la recurrencia de determinados eventos que causan emergencias y desastres;



Que, el Plan antes mencionado, tiene como Objetivo General: *"Fortalecer las capacidades de los ciudadanos de los centros poblados, juntas vecinales, voluntarios en gestión del riesgo de desastres, brigadistas y población en general, para que asuman su rol y compromiso en la gestión del riesgo de desastres frente a situaciones de emergencias y/o desastres, basados en valores solidarios y sentido altruista en beneficio de su comunidad"*;

Que, asimismo, cabe señalar que el sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 1070-2018/MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 05JUN.2018, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante la cual otorga disponibilidad presupuestal, para la aprobación y ejecución del Plan denominado "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2018", por la suma de S/. 1,590.00 (Mil Quinientos Noventa y 00/100 soles), con afectación presupuestal al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Cadena Presupuestal – Programa 0068, Producto 3000734, Actividad 5005561, Función 05, División Funcional 016, Grupo Funcional 0036 y META 0007 (0160777 Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencias y Desastres) Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, con cargo al PIA 2018 y al POI 2018; además, el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2018" se ha considerado como Actividad en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2018, la misma que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 485-2017-MDI, de fecha 19/OCT.2017, por el cual se consideró como Actividad: "Talleres de Información y Capacitación en temas de Gestión del Riesgo de Desastres";



Que, en ese sentido, resulta procedente la Aprobación del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2018", propuesto por la Jefe (e) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDI, toda vez que es una actividad considerada en el POI 2018 y contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 460-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 02JUL. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo presentado por la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 -2018-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2018, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del POI 2018 y cuenta con la ampliación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,590.00 (Un Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles), cuyo responsable es la Jefe (e) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Jefatura (e) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo precedente, debiendo dar cuenta de su cumplimiento al Gerente Municipal, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y demás Unidades Orgánicas que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

